

ORDENANZA Nro. 2.176

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autoricese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar diligencias tendientes a adquirir maquinarias a traves del procedimiento de compra y/o por medio de la celebracion de convenios con organismos del Estado, Nacional, Provincial y/o Municipal, entes descentralizados, organismos No gubernamentales, y/o entes Privados.

ARTICULO 2do.- La compra o convenio que realice el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al Articulo 1ro., debera ser enviado previamente a este Concejo Deliberante para su convalidacion.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.

Firmado: C. ALEJANDRO E. BRUSO -Vice-Presidente 2do. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.